

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2021-00564-00

Se pone en conocimiento de las partes, la respuesta procedente del Batallón de Ingenieros de Combate N.8 Francisco Javier Cisneros (A.88 y 89), donde suministra la información requerida sobre la época de vinculación del codemandado JORGE IVAN CARDONA MUÑOZ.

Ahora bien, téngase en cuenta que, la parte demandante aportó en su momento la constancia de notificación por aviso surtida con el demandado precitado, de fecha 24 de mayo de 2022, en la dirección física del mentado Batallón (A.31); sin embargo, se dispuso en su momento las indagaciones pertinentes por existir disparidad en la información sobre si el ciudadano se encontraba efectivamente vinculado a esa entidad (A.32), de acuerdo a lo manifestado por el cuerpo militar (A.24)

Dicho eso, con la nueva información acopiada ciertamente se puede corroborar que, el codemandado JORVE IVAN CARDONA MUÑOZ, sí residía o laboraba en el Batallón Francisco Javier Cisneros para el día 24 de mayo de 2022; por lo cual, el Despacho encuentra que la notificación por aviso surtida en la misma fecha con dicho extremo procesal, resulta plenamente válida.

En ese orden de ideas, una vez ejecutoriada esta providencia, dispondrá el Despacho lo relativo en los términos del artículo 440 del CGP.

Finalmente, encontrándose notificado en debida forma el extremo pasivo de la litis, el Juzgado se abstiene de atender la solicitud de la parte demandante (A.90), enfilada a la notificación del precitado demandado JORGE IVAN CARDONA MUÑOZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.93 del 22 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 8)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dfe369bc96e6375993f6a4d98b3b4efa0303a51d81d033ef7df36dca3e9efa9**
Documento generado en 21/06/2023 09:20:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>